

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., 15 JUL 2022

REF: Ejecutivo No. 110014003020-2017-00991-00

Revisado el diligenciamiento se observa que para continuar con el trámite del proceso se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), aportando copia cotejada del aviso y del auto de mandamiento de pago al demandado remitido al demandado JUAN CARLOS ALVAREZ MOLINA, a cargo de la parte actora, motivo por el cual el juzgado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

1° ORDENAR a la parte ejecutante que en el término de 30 días PROCEDA a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020), aportando copia cotejada del aviso y del auto de mandamiento de pago al demandado remitido al demandado JUAN CARLOS ALVAREZ MOLINA, a cargo de la parte actora so pena a terminar el proceso por desistimiento tácito.

2°POR SECRETARIA NOTIFIQUESE la presente determinación por estado.

3°PERMANEZCA el proceso en secretaria por el término atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE ,



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

ladt

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 096 Hoy 18 JUL 2022 a
la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ